**aACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

 **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 15/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/010/2024, recibido el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/193/2023, recibido el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/147/2024, recibido el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/161/2024, recibido el doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/166/2024, recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/056/2024, recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/033/2024, recibido el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada en Retiro Elsa Cordero Martínez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por las Juezas del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - -
12. Análisis, discusión y determinación del oficio SGA/479/2024, recibido el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/531/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -
14. Análisis, discusión y determinación del oficio número 195/C/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
15. Análisis, discusión y determinación del oficio número 084/UIPCPAPJE/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
16. Análisis, discusión y determinación del oficio número 085/UIPCPAPJE/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
17. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por Félix Pozos Palafox. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
18. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - -  |
| **Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente - - - - - - -  |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - -  |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.**  | - - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - -  |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** | - - - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada y solicito adendar el oficio número CJET/CVV/035/2024, recibido el quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO II/17/2024. Aprobación del acta número 15/2024. - -** Dada cuenta con el acta número 15/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 15/2024 de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/17/2024. Oficio número CJET/AS/010/2024, recibido el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina, en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro de las actuaciones del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 20/2020, de los índices de la Comisión de Disciplina, hace del conocimiento que se ordenó emplazar al ex servidor público mediante edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico “ABC TLAXCALA”, por ser de mayor circulación, por lo que solicita, se autorice el pago de la publicación con cargo al presupuesto del erario del Poder Judicial del Estado; al respecto, a efecto de que se realice el emplazamiento de referencia en términos de ley, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la publicación de los edictos en los términos solicitados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico “ABC TLAXCALA”, por ser uno de los de mayor circulación en el Estado, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para la emisión del pago respectivo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/17/2024. Oficio número CJET/AS/193/2023, recibido el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro de las actuaciones del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 06/2023, de los índices de la Comisión de Disciplina, hace del conocimiento que se ordenó emplazar al ex servidor público mediante edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico “ABC TLAXCALA”, por ser de mayor circulación, por lo que solicita, se autorice el pago de la publicación con cargo al presupuesto del erario del Poder Judicial del Estado; al respecto, a efecto de que se realice el emplazamiento de referencia en términos de ley, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la publicación de los edictos en los términos solicitados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico “ABC TLAXCALA”, por ser uno de los de mayor circulación en el Estado, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para la emisión del pago respectivo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/17/2024. Oficio número DSP/147/2024, recibido el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite escrito de la Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, con postgrado en traducción de Inglés a Español, Teresa Estefanía Cabral Pérez, quien manifiesta postularse como Perito Auxiliar Traductor en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en Inglés – Español y Español -Inglés, anexando la documentación soporte de su petición, para la determinación correspondiente; al respecto, una vez analizada la solicitud y documentación de cuenta, se advierte que la Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, cumple con los requisitos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para integrarse al padrón de peritos auxiliares, por lo que, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Autorizar el registro de la Licenciada en Administración de Empresas Turísticas Teresa Estefanía Cabral Pérez, para integrarse a la lista de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, como perito traductor de Inglés – Español y Español -Inglés, en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con el reenvío de la documentación anexa al oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/17/2024.** **Oficio número DSP/161/2024, recibido el doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual guarda relación con el acuerdo IX/09/2024, de este Cuerpo Colegiado, relativo a la contratación y designación de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco en la audiencia intermedia o de procedimiento abreviado dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, informa que la Jueza Tercero de dicho Juzgado, a través del oficio 785/2024, solicita de nueva cuenta la intervención de la profesionista citada, para participar como interprete en lengua Totonaco en la audiencia señalada el día cuatro de abril del año en curso; al respecto, a fin de atender el requerimiento de la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco en la audiencia intermedia o de procedimiento abreviado dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el día y hora señalada en el oficio de cuenta, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de $5,220.00 (Cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), con impuestos incluidos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial referida.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/17/2024.** **Oficio número DSP/166/2024, recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número JL1TLAX/449/2024, del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual designa perito oficial en materia de valuación de bienes inmuebles adscrito al Departamento a su cargo; presenta cotización de cinco profesionistas en la materia solicitada, que se encuentran inscritos en el Libro Único de Registro de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, para la determinación correspondiente; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de un perito en valuación de bienes inmuebles y tomando en consideración la cotización más baja, de peritos presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracciones XIV y XVII, y 85 fracción VIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y costo de honorarios, se designa al profesionista Arquitecto Isabel Fierro Coronel, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de $4, 600.00 (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N), sin impuestos, una vez que se justifique su participación en el expediente laboral referido en el oficio de cuenta.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/17/2024. Oficio número TES/056/2024, recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de enero de dos mil veinticuatro; al respecto, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de enero de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/17/2024. Oficio número TES/033/2024, recibido el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa a este Pleno la notificación por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), del oficio 500-63-00-03-01-2022-1032, de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, vía buzón tributario, en el que se invita a revisar, aclarar y en su caso, corregir la situación fiscal proporcionando las Declaraciones de ISR Retenciones por Salarios complementarios correspondientes al ejercicio 2019 en un plazo máximo de diez días a partir del día hábil siguiente a aquél en que surte efectos la notificación de la carta invitación; refiere el Tesorero que, cumplir con esta petición podría evitar actos de molestia innecesarios por parte de la Auditoría Fiscal de Tlaxcala por lo que sugiere realizar la revisión de las retenciones, determinar las cantidades y en su caso enterarlas; al respecto, tomando en consideración que la responsabilidad de los servidores públicos de este Poder Judicial, de retener y enterar oportunamente la obligaciones fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, en su caso será, de quienes autorizaron los pagos en su momento, sin la retención de impuestos correctamente y de quienes administraron los recursos, por no retener y enterar el impuesto correspondiente que, para este caso en concreto, corresponde a los que estuvieron en ese ejercicio fiscal 2019. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice las gestiones necesarias a fin de atender la invitación del Servicio de Administración Tributaria y una vez que tenga la cuantificación de las diferencias que existieran en materia de retenciones de ISR por pago de sueldos y salarios por el ejercicio fiscal de 2019, informe a este Cuerpo Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/17/2024. Escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada en Retiro Elsa Cordero Martínez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Magistrada en Retiro Elsa Cordero Martínez, en su carácter de presunta responsable en el expediente 31/2023 que se le instruye ante la Autoridad Substanciadora del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, solicita se le expida copia certificada de las actas donde consta el o los acuerdos del Pleno del Consejo, por medio del cual haya ejercido la facultad otorgada en la fracción XVIII del artículo 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por el cual, haya autorizado auditorías internas o externas para controlar y evaluar las operaciones realizadas con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete; o, en caso de no existir, así lo haga del conocimiento, como respuesta al ejercicio de su derecho de petición, asimismo, solicita que las mismas le sean entregadas a más tardar el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, para que esté en condición de ofrecerlas en la audiencia inicial señalada para el día dieciséis de febrero del año en curso, dentro del expediente citado; al respecto, a fin de estar en posibilidad de atender la petición de la Magistrada en Retiro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Local y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, realice una búsqueda minuciosa en los archivos del Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de verificar si existe acta donde conste el o los acuerdos de este Pleno, por medio del cual haya ejercido la facultad otorgada en la fracción XVIII del artículo 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en caso de existir, otorgue copia certificada a la peticionaria y de no existir, lo haga de su conocimiento, como respuesta a su derecho de petición.
3. Tener por autorizado como domicilio de la promovente, para recibir notificaciones (con excepción de las de carácter personal), el ubicado en Baltazar Maldonado número setecientos nueve, de la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala y por autorizados para que en su nombre y representación reciban en forma conjunta o indistintamente las notificaciones de los acuerdos que se generen, a los profesionistas a que hace referencia en el escrito de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Elsa Cordero Martínez, en el domicilio que señala para tal efecto, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/17/2024. Escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por las Juezas del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Juezas del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer**,** informan a este Cuerpo Colegiado los hechos que les hizo del conocimiento el servidor público encargado del aseo a las instalaciones del Juzgado en cita; al respecto, tomando en consideración los hechos expuestos en el escrito de cuenta y a fin de garantizar la seguridad de las Juzgadoras y de las personas servidoras públicas adscritas a la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Asignar un vigilante de seguridad de la empresa “PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V.”, de los que ya se tienen contratados para este año dos mil veinticuatro, para que resguarde las instalaciones que albergan dicha Sala.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, a las Juezas del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a los Administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distrito Judiciales en el Estado, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/17/2024. Oficio SGA/479/2024, recibido el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos, comunica el acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual autoriza la implementación de un nuevo Módulo Informático de Ingreso de Expedientes para la Oficialía de Partes Común, instruyendo para tal efecto, a este Órgano Colegiado, para que, en el ámbito de su competencia, adopte las siguientes medidas: 1. Autorice la modificación del Sistema Computarizado implementado en la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en ejercicio de la facultad concedida en el octavo punto, del acuerdo general 01/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, para regularizar la organización y funcionamiento de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; 2. Instruya a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, proceda a la implementación del Nuevo Módulo Informático de ingreso de expedientes de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; 3. Instruya a quien corresponda realice la armonización normativa que regule la organización y funcionamiento de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a efecto de proveer las nuevas reglas del Sistema de turno, aleatorio y relacionado, así como lo relativo a la distribución equitativa de las comparecencias, en los Juzgados Familiares, de conformidad con las características de operatividad del Nuevo Módulo Informático del Ingreso de Expedientes de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y proceda a su difusión en los medios que estime pertinentes, debiendo informar a ese Pleno, a la brevedad posible el cumplimiento del presente acuerdo.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo a mejorar el sistema de registro y turno de los asuntos que ingresan a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como las reglas de turno, que garanticen una mejor impartición de justicia y se esté en condiciones de autorizar la modificación del Sistema Computarizado; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracciones III y VI, 69, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción II del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
2. Instruir a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Poder Judicial, presente ante este Órgano Colegiado, el proyecto para la implementación del nuevo módulo informático de ingreso de expedientes de la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en un término no mayor a quince días hábiles; para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación, para su superior conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su cumplimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/17/2024. Oficio número SGA/531/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos,informa que en sesión ordinaria de fecha trece de febrero del año en curso, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, autorizó a la Magistrada Presidenta de este Cuerpo Colegiado, ausentarse del cargo los días veintinueve de febrero y uno de marzo de dos mil veinticuatro, para asistir a la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos 2024, a celebrarse en la Ciudad de Mérida Yucatán, facultando a la Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, integrante del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para sustituir la ausencia provisional de la Magistrada Presidenta, únicamente para que a nombre y representación del Poder Judicial del Estado, rinda informes previos y justificados, realice requerimientos inherentes a cumplimientos de ejecutorias de amparo, interponga recursos e incidentes, también para que dicte acuerdos de radicación de los juicios y recursos previstos en la Ley de Control Constitucional del Estado, facultándola, para que, si así fuera el caso, otorgue la suspensión de algún acto de autoridad cuya invalidez se demande por esa vía; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 28 y 61 de la Ley Orgánica el Poder Judicial del Estado, se toma conocimiento de la autorización otorgada a la Magistrada Presidenta de este Cuerpo Colegiado para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/17/2024. Oficio número 195/C/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo VI/52/2023 de este Cuerpo Colegiado, relativo al Registro Administrativo de Divorcios Judiciales, requerido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que coordina la Contraloría a través de la Licenciada Sandra Rubí Vega Zecua, informa que, se han concluido de forma satisfactoria los trabajos relativos a la recolección de datos 2023; asimismo, con el objetivo de eficientar la calidad de información que se proporciona al INEGI e inclusive permitir que, el Poder Judicial del Estado, cuente con esa estadística y exportarla a solicitudes de transparencia, solicita se pueda instruir a las Oficialías de Partes de los Juzgados Familiares, a efecto de que continúen recabando los datos de las partes en dicha cédula, lo que permitirá disminuir la incidencia del “No identificado” y/o “No disponible”; al respecto, con la finalidad de continuar con el registro y mejorar la calidad de información que se proporciona al INEGI, relacionada con el Registro Administrativo de Divorcios Judiciales en los términos requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con fundamento en lo que establecen los artículos 56 fracción VII, 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Tener por cumplimentado el acuerdo VI/52/2023 de este Cuerpo Colegiado.
3. Instruir a los Titulares de las Oficialías de Partes de los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado, a efecto de que continúen recabando los datos en la Cédula de captación de datos sociodemográficos, para que sea engrosada al expediente de juicio de divorcios, y en su caso, sean remitidos a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a los Titulares de los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y atención**. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/17/2024. Oficio número 084/UIPCPAPJE/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado, en atención a la convocatoria realizada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación Nacional de Protección Civil, solicita autorización de este Cuerpo Colegiado, para participar en el Primer Simulacro Nacional 2024, el cual se llevará a cabo el diecinueve de septiembre del año en curso, a las doce horas con diecinueve minutos tiempo del centro de México, así como su registro a la convocatoria antes mencionada, a fin de realizar la difusión del mismo, sin afectar las actividades de la impartición de justicia; al respecto, y con la finalidad de fomentar la cultura de prevención de sismos en las personas servidoras públicas del Poder Judicial, así como de los visitantes a las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas y contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de reacción ante una emergencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 41, 43, fracciones I y V de la Ley Nacional de Protección Civil; 42, 57, 59, 89 fracciones II y III de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala; y, 35 fracciones XI y XIII del Reglamento de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, el registro a la convocatoria realizada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación Nacional de Protección Civil, para participar en el Primer Simulacro Nacional 2024, el cual se llevará a cabo el diecinueve de septiembre del año en curso, a las doce horas con diecinueve minutos tiempo del centro de México, tanto en el edificio sede de Ciudad Judicial como en los Juzgados y áreas foráneas del Poder Judicial.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/17/2024. Oficio número 085/UIPCPAPJE/2024, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, solicita autorización para llevar a cabo una capacitación y certificación para el personal de la Unidad a su cargo, a través de un curso certificado de primeros auxilios, impartido por el Centro Regulador de Urgencias Médicas del Estado de Tlaxcala, con una duración de cinco meses, impartido dos veces al mes, el cual daría inicio el veintiséis de febrero del año en curso, con un horario de nueve a trece horas, mismo que será impartido en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede de Ciudad Judicial, de manera gratuita para el personal del Poder Judicial acreditado; al respecto, con el propósito de fomentar la cultura de Protección Civil y así contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de reacción ante una emergencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la capacitación gratuita y certificación para el personal de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial, el cual será impartido por el Centro Regulador de Urgencias Médicas del Estado de Tlaxcala, con una duración de cinco meses, impartido dos veces al mes, el cual dará inicio el veintiséis de febrero del año en curso, con un horario de nueve a trece horas, en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede de Ciudad Judicial.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/17/2024. Escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por Félix Pozos Palafox. - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Félix Pozos Palafox, refiere que, ante los hechos graves y violaciones a los derechos humanos de las partes a que hace referencia el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación a las víctimas del delito, pide pronunciamiento y solución de las manifestaciones vertidas en su escrito. Al respecto, este Órgano Colegiado toma debió conocimiento de los hechos que expone en el escrito de cuenta, ahora bien, en relación, a la falta de Salas de Oralidad, como ya se indicó en respuestas anteriores, este Consejo de la Judicatura, ha instruido la ejecución y adecuaciones en los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales, para la creación de salas de oralidad; y finalmente, conforme lo previene el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se ha determinado el retiro forzoso de las y los Jueces, que se ubican en ese supuesto; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Tener por hechas las manifestaciones de la peticionaria.

Comuníquese esta determinación a la promovente, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, en alguno de los medios electrónicos que señala en su escrito de cuenta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **XVIII/17/2024.DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.1. Escrito recibido el doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi.** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi, ex servidor público adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial, solicita su liquidación considerando todos y cada uno de los conceptos que correspondan a la misma, por las funciones que desempeñó de Oficial de Partes; al respecto, tomando en consideración que mediante sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, este Consejo de la Judicatura del Estado, dio por terminada la relación laboral que tenía el Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi con el Poder Judicial del Estado, sin responsabilidad para este Ente, con efectos a partir de esa fecha; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 185 de la Ley Federal del Trabajo; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación y el pago de las prestaciones que, en su caso, tenga derecho el Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi, en términos de la ley de la materia, debiendo informar a este Cuerpo Colegiado para constancia, el cumplimiento dado a dicha instrucción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes, así como al Licenciado Ángel Cahuantzi Lopantzi, para su conocimiento y seguimiento, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en alguno de los medios de comunicación señalados en el escrito de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XVIII/17/2024.2. Oficio número JURTS/38/2024, recibido el nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIV/13/2024.8. de este Cuerpo Colegiado, derivado de la solicitud de la Licenciada Isabel Herrera Diaz, Asistente de Causas Adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relacionada con la autorización de las vacaciones correspondientes al segundo periodo vacacional dos mil veintitrés, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previo análisis a los antecedentes del caso, emite opinión fundada, refiriendo que, de los numerales 29, 30, 31 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se desprenden tres cuestiones relevantes a considerar:

1. Las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tienen reconocido el derecho a gozar por cada año de servicio cumplido, únicamente dos periodos vacacionales, los cuales serán de quince días naturales cada uno.
2. La única razón contenida en dicha ley, por la cual dichos periodos podrán recorrerse, será por necesidad de trabajo; y
3. Cuando alguno de los periodos vacacionales deba recorrerse por la mencionada necesidad, la persona servidora pública respectiva, podrá disfrutar de sus vacaciones, pero únicamente durante los treinta días siguientes a la fecha en que se dejaron de disfrutar.

Precisando que, Isabel Herrera Díaz, no colma ninguno de los supuestos anteriores, y como consecuencia de ello, no es procedente su petición, pues gozó del segundo periodo vacacional establecido en la ley, mismo que transcurrió del día lunes dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés al martes dos de enero del año en curso, aun cuando dicho periodo se haya empalmado con la licencia por maternidad que se le concedió a partir del quince de noviembre de dos mil veintitrés, y hasta el doce de febrero del año en curso; aunado a lo anterior, la ley de la materia no establece que, si la licencia por maternidad acontece durante alguno de los periodos vacacionales, se le deba conceder otro periodo vacacional, porque el único motivo por el cual se pueden cambiar los periodos vacacionales para que una persona servidora pública goce en una fecha diversa a la establecida en la ley, es por necesidad del trabajo, lo que no aconteció en el caso, pues no cubrió guardia en el periodo vacacional de referencia.

Al respecto, tomando en consideración la opinión fundada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con la que esta Cuerpo Colegiado coincide, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. No acordar favorable la solicitud de la Licenciada Isabel Herrera Diaz, Asistente de Causas Adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relacionada a gozar de su segundo periodo vacacional dos mil veintitrés, por las consideraciones expuestas.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su debido conocimiento en el área de su adscripción, así como al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 **ACUERDO XVIII/17/2024.3. Oficio número JURTS/41/2024, recibido el doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/15/2024.7de este Cuerpo Colegiado, derivado de la solicitud de la licenciada Mary Carmen Eliosa Lara, relacionada con la autorización de sus vacaciones correspondientes al segundo periodo vacacional, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previo análisis a los antecedentes del caso, emite opinión fundada, refiriendo que, de los numerales 29, 30, 31 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se desprenden tres cuestiones relevantes a considerar:

1. Las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tienen reconocido el derecho a gozar por cada año de servicio cumplido, únicamente dos periodos vacacionales, los cuales serán de quince días naturales cada uno.
2. La única razón contenida en dicha ley, por la cual dichos periodos podrán recorrerse, será por necesidad de trabajo; y
3. Cuando alguno de los periodos vacacionales deba recorrerse por la mencionada necesidad, la persona servidora pública respectiva, podrá disfrutar de sus vacaciones, pero únicamente durante los treinta días siguientes a la fecha en que se dejaron de disfrutar.

Precisando que Mary Carmen Eliosa Lara, no colma ninguno de los supuestos anteriores, y como consecuencia de ello, no es procedente su petición, pues gozó del segundo periodo vacacional establecido en la ley, mismo que transcurrió del día lunes dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés al martes dos de enero del año en curso, aun cuando dicho periodo se haya empalmado con la licencia por maternidad que se le concedió a partir del quince de diciembre de dos mil veintitrés hasta el catorce de marzo del año en curso; aunado a lo anterior, la ley de la materia no establece que si la licencia por maternidad acontece durante alguno de los periodos vacacionales, se le deba conceder otro periodo vacacional, porque el único motivo por el cual se pueden cambiar los periodos vacacionales para que una persona servidora pública goce en una fecha diversa a la establecida en la ley, es por necesidad del trabajo, lo que no aconteció en el caso, pues no cubrió guardia en el periodo vacacional de referencia.

Al respecto, tomando en consideración la opinión fundada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con la que esta Cuerpo Colegiado coincide, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. No acordar favorable la solicitud de la Licenciada Mary Carmen Eliosa Lara, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, relacionada a gozar de su segundo periodo vacacional dos mil veintitrés, por las consideraciones expuestas.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su debido conocimiento, así como al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.4. Escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado en Computación Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado**,** solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el periodo de seis meses, a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro, por las razones personales que manifiesta; al respecto, dadas las circunstancias que expone el servidor público, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al Licenciado en Computación Jorge de Santillana Rodríguez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, por el periodo de seis meses, con efectos a partir del uno de marzo del año en curso, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar actual de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo en su lugar de adscripción, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.5. Escrito recibido el quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Ana Laura Carreón Ponce, Proyectista adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Ana Laura Carreón Ponce, Proyectista adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el periodo de seis meses, a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro; al respecto, dadas las circunstancias que expone la servidora pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Ana Laura Carreón Ponce, Proyectista adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, por el periodo de seis meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar actual de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo en su lugar de adscripción, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.6. Escrito recibido el quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, Diligenciaria adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con licencia**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, Diligenciaria adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, comunica que, por convenir a sus intereses particulares, ha resuelto dar por terminada la relación laboral que la unía con el Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del dieciséis de febrero de la anualidad en curso; al respecto**,**con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 34 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, Diligenciaria adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, le correspondan a la peticionaria y realicen el pago de las mismas en términos de la ley de la materia; hecho lo anterior, informar a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes; así como a la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, en estrados, por no haber señalado domicilio**. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.7. Oficio número PSP-3P/049/2024, recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita se autorice que la P. de Lcda. Estefany Sánchez Taneco, adscrita a esa Sala, registre su entrada y salida laboral, mediante lista de asistencia, lo anterior, en atención a las actividades encomendadas por la Magistrada; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 5 y 61 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar a la P. de Lcda. Estefany Sánchez Taneco, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, registre su entrada y salida laboral, mediante lista de asistencia, con efectos a partir del diecinueve de febrero del año en curso y hasta en tanto, cesen las funciones que le han sido encomendadas.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva proporcione la lista de asistencia a la Secretaria de Acuerdos de la citada Ponencia, para los efectos precisados en el punto anterior, la cual deberá ser remitida de manera mensual durante los primeros cinco días hábiles a la Secretaría Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y a la servidora pública de referencia, para los efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.8. Oficio número 192/C/2024, recibido el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, expone que, derivado de las funciones que desempeña la Licenciada Rosa Ivonne Mendoza Martínez como Secretaría Técnica Interina adscrita a Contraloría, su registro de jornada de trabajo se está viendo afectada, y a fin de que pueda seguir desempeñándose de manera eficiente, eficaz, oportuna y apegada a derecho, solicita se modifique la jornada de trabajo de dicha servidora para que, los días lunes y martes su registro de salida sea a las dieciséis horas y los días viernes a las trece horas; al respecto, dadas las necesidades del servicio de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 5, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación en la jornada laboral de la servidora pública Rosa Ivonne Mendoza Martínez, Secretaría Técnica Interina adscrita a Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que su registro de salida los días lunes y martes se realice a las dieciséis horas y los días viernes a las trece horas; con efectos a partir del día lunes diecinueve de febrero del año en curso y hasta en tanto cesen las funciones que tiene encomendadas en el área de su adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y a la servidora pública de referencia, para los efectos legales correspondientes, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.9 Escrito recibido el trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Merady Molina Tlapale, Jefa de Sección Interina adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Maestra Merady Molina Tlapale, Jefa de Sección Interina adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifiesta que es su deseo cotizar a Pensiones Civiles del Gobierno del Estado, solicitando se autorice el movimiento correspondiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, y 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 17, 28 y 29 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el cambio de régimen de la Maestra Merady Molina Tlapale, Jefa de Sección adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de interina a confianza, con efectos a partir del primero de marzo del año en curso.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen las acciones necesarias para el cambio de régimen de la servidora pública en cita.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, y a la peticionaria para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.10. Escrito recibido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público Oscar Salazar Ramírez, adscrito al área de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el servidor público Oscar Salazar Ramírez, adscrito al área de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con relación al oficio de comisión emitido por el Sindicato “7 de Mayo”, manifiesta que está en desacuerdo, ya que no se le pidió su consentimiento para ello, no hubo acercamiento de los dirigentes del mismo, ni solicitud de su parte, por lo cual reitera que no quiere ser comisionado al Sindicato y por el contrario es su deseo continuar laborando para el Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina.

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Tener por presente al servidor público, manifestando expresamente que no es su deseo ser comisionado al Sindicato “7 de Mayo”, por las consideraciones expuestas, las cuales, serán tomadas en cuenta al momento de acordar la solicitud del referido Sindicato.

Comuníquese esta determinación al servidor público Oscar Salazar Ramírez, adscrito al área de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.11. VENCIMIENTOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lcdo. Erick Estrada Jiménez**Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.Vence interinato: 20-feb-24 | A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.  |
| **Lcda. María Fernanda Domínguez Jiménez**Secretaria Técnica Interina (Nivel 10), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.Vence interinato: 23-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Liliana González Avendaño**Analista Interina (Nivel 6), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.Vence interinato: 23-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones. |
| **Mtro. Hilario Jiménez Paúl**Director de Recurso Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.Vence interinato: 23-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por un mes. |
| **C.P. Lizbeth González Corona**Secretaria Técnica Interina (Nivel 10), encargada del Departamento de Recursos Materiales.Adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.Vence interinato: 23-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por un mes. |
| **Lcdo. Hilario Hernández Cervantes**Jefe de Oficina Interino (Nivel 9), adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para realizar actividades relacionadas con las versiones públicas.Vence interinato: 23-feb-2024 | Causa baja al vencimiento de su interinato. |
| **Ing. Gonzalo Morales Rivera**Jefe de Mantenimiento y encargado del Almacén, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.Vence interinato: 27-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por un mes. |
| **Lcda. Miriam Calva Zárate**Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 5), adscrita a la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.Vence interinato: 29-feb-2024 | Se da por terminado interinato anticipadamente. |
| **P.D. Canek Ramírez Rivas**Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), adscrito a la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.Vence interinato: 29-feb-2024 | Se da por terminado interinato anticipadamente. |
| **Lcda. Yessica Victoria Anaya Robles**Subdirectora Jurídica Interina (Nivel 12), adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.Vence interinato: 29-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcda. Jazmín Lima Cruz**Proyectista de Juzgado Interina (Nivel 9), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.Vence cargo temporal: 29-feb-2024Una vez concluido el término de su encargo regresará al nivel y cargo que ostentaba. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcdo. Homero Flores Hernández**Oficial de Partes Interino (Nivel 5), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.Vence interinato: 29-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcda. Beatriz San Martín Aguilar**Oficial de Partes Interina (Nivel 5), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.Vence cargo temporal: 29-feb-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención, así como la terminación anticipada de los mismos en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.12. Respecto a la servidora pública Miriam Calva Zarate, Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,** toda vez que su designación fue por tiempo determinado, y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su adscripción, se da por terminada anticipadamente su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada anticipadamente la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con la servidora públicaMiriam Calva Zárate, Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Poder Judicial, con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el pago de las prestaciones, que en su caso, tenga derecho en términos de la ley de la materia.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como a la servidora pública mencionada por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.13. Respecto al servidor público Canek Ramírez Rivas, Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,** toda vez que su designación fue por tiempo determinado, y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su adscripción, se da por terminada anticipadamente su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada anticipadamente la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con el servidor públicoCanek Ramírez Rivas, Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Poder Judicial, con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicho servidor público.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el pago de las prestaciones, que en su caso, tenga derecho en términos de la ley de la materia.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como al servidor público mencionado por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.14. Respecto a la servidora pública Linda Patricia López Aldave, Jefa de la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Nivel 11),** toda vez que ya no se requieren sus servicios en el área de sus adscripción, además de que se trata de una trabajadora de confianza que no cuenta con estabilidad en el empleo por la propia naturaleza del cargo, se da por terminada su relación laboral con el Poder Judicial del Estado. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene con la servidora públicaLinda Patricia López Aldave, Jefa de la Unidad de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Poder Judicial, con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el pago de las prestaciones, que en su caso, tenga derecho en términos de la ley de la materia.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como a la servidora pública mencionada por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.15. Respecto al servidor público Hilario Hernández Cervantes, Jefe de Oficina Interino (nivel 9), adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc,**toda vez que su designación fue por tiempo determinado, mismo que vence el veintitrés de febrero del año en cuso, además de tratarse de un servidor público de confianza que no cuenta con estabilidad en el empleo y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con el servidor públicoHilario Hernández Cervantes, Jefe de Oficina Interino (nivel 9), adscrito al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicho servidor público.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el pago de las prestaciones que, en su caso, tenga derecho en términos de la ley de la materia.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como al servidor público mencionado por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.16. Respecto a la servidora pública Olivia Carmona Moreno, Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de Estado,** toda vez que su designación fue por tiempo determinado, y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada anticipadamente su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada anticipadamente la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con la servidora pública Olivia Carmona Moreno, Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de Estado,con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el pago de las prestaciones, que en su caso, tenga derecho en términos de la ley de la materia.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como a la servidora pública mencionada por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/17/2024.17. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESTADO ACTUAL:** | **DETERMINACIÓN:** |
| **Lcda. Ofelia Huerta Montiel** Auxiliar de Juzgado Interina (nivel 4), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia.  | En atención al oficio SCFA-31/2024-P1 signado por la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, se designa Auxiliar Administrativo Interina (nivel 5), con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.  |
| **Lcda. Diana Fernanda Hernández Sánchez.** Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. | En atención al oficio SCFA-30/2024-P1 signado por la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y por necesidades del servicio se designa Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del Lcdo. Oscar Armas Nava, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de febrero del año en curso. |
| **Lcdo. Luis Hernández López** Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14), adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  | En atención al Oficio SCFA-33/2024-P1 signado por la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de febrero del año en curso.  |
| **Lcdo. Héctor Cortés Delgado** | A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, se designa Diligenciario Interino (Nivel 7), adscrito a la citada Ponencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero del año en curso. Una vez concluido, causará baja. |
| **Lcda. María Guadalupe Ruíz Carrasco** | A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, se designa como Secretaria Proyectista de Sala Interina, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro. |
| **Oficio número 224 signado por el Juez Alexis Minor Flores.**  | No se acuerda favorable la petición del Juez, en razón de que por el momento no existe disponibilidad presupuestal para la contratación de la persona que propone. |
| **Escrito de Alejandro Ramírez Conde.**Asistente de Notificaciones adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. | No se autoriza favorable su petición, por no existir vacantes para su readscripción en otras áreas jurisdiccionales, con su mismo nivel y cargo. |
| **Lcdo. Edgar Roldan Hernández**Oficial de Partes (Nivel 5), adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  | Por necesidades del servicio, se designa Diligenciario adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, de manera temporal por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero del año en curso. Al término, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene. |
| **Lcda. Belsy Yaneli Fragoso Payán** | En atención al oficio número PSP-3P/052/2024, signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia y Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se designa Secretaria Proyectista de Sala Interina (Nivel 14), por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de febrero del año en curso. Una vez concluido, causará baja. |
| **Noma Santamaria Portillo**Jefa de Sección (Nivel 7), adscrita a Presidencia del Tribunal del Tribunal Superior de Justicia, (Oficina "Palacio de Justicia) horario 13:00 a 20:00 hrs. | En atención al oficio número PSP-3P/052/2024, signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia y Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se readscribe a dicha Ponencia, en el lugar que ocupaba la Lcda. Paola Abigail Nava Lima, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Yazmín Corona Jiménez**Analista Interina (nivel 6), adscrita a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a Oficina de Presidencia con sede en Palacio de Justicia, con un horario de 13:00 a 20:00 hrs., en sustitución de Norma Santamaria Portillo, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Guadalupe Morales García**  | Por necesidades del servicio del área de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, se designa como Jefa de Sección Interina (Nivel 7), adscrita a la Dirección de Información y Comunicación Social, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Enrique Águila Pavón**Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.  | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del veinte de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Juan Carlos Corona Pérez**  | Por necesidades del servicio, se designa Analista Interino (Nivel 6), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en sustitución del Lcdo. Enrique Águila Pavón, con efectos a partir del veintiuno de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Leoncio Gómez Sánchez** | Por necesidades del servicio, se designa Jefe de Sección Interino (Nivel 7), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en sustitución de la Lcda. María de Lourdes Teomitzi Solís, con efectos a partir del veintiuno de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. María de Lourdes Teomitzi Solís**Oficial de Partes Interina (Nivel 5), en apoyo a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.  | Por necesidades del servicio, se designa Subdirectora Interina adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva (Nivel 12), con efectos a partir de veinte de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Héctor Alán Montiel Pelcastre** | Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafo Interino (Nivel 3), adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, en sustitución de la Lcda. Olivia Carmona Moreno, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de febrero del año en curso. Una vez concluido causará baja. |
| **Lcda. Liliana Romano Cuapio**Auxiliar de Registro y Trámite Interina (Nivel 4), adscrita a Secretaría Ejecutiva. | Por necesidades del servicio, se designa Jefa de Sección Interina (Nivel 7), para cubrir la licencia sin goce de sueldo de la Mtra. Mariela Torres Valdez, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, con efectos a partir del veinte de febrero del año en curso. Al término de la licencia, regresa al nivel, cargo y adscripción actual. |
| **Lcda. Perla Ortega Morales** Secretaria Proyectista de Sala Interina (Nivel 14), en funciones de Proyectista de Juzgado, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Secretaría General de Acuerdos, para cubrir espacio de Viviana Barbosa Bonola, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. César Cuapantecatl Contreras**Jefe de Exhortos (Nivel 11), adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia | Por necesidades del servicio, regresa al nivel y cago que tenía de Proyectista de Juzgado (Nivel 9), y se readscribe al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Perla Ortega Morales, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. José Eduardo Morales Sánchez**Secretario de Acuerdos de Sala (Nivel 14), adscrito en apoyo a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se designa como Encargado de Exhortos adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Víctor Alberto Ramos Vázquez** | Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero del año en curso. Una vez concluido, causará baja. |
| **Lcda. Obdulia González Capilla**Diligenciaria (Nivel 7), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.  | Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Proyectista de Juzgado (Nivel 9), adscrita al Juzgado de su actual adscripción, para cubrir la licencia sin goce de sueldo de seis meses, de la Lcda. Ana Laura Carreón Ponce, con efectos a partir del primero de marzo del año en curso. Una vez concluida la licencia, regresa al nivel y cargo de diligenciaria que actualmente ostenta. |
| **Lcda. Gladys Pérez González**Oficial de Partes (Nivel 5), adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Diligenciaria (Nivel 7), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en sustitución de la Lcda. Obdulia González Capilla, por el término de seis meses, con efectos a partir del primero de marzo del año en curso. Una vez concluida la licencia, regresa al nivel y cargo de Oficial de Partes en el Juzgado de su actual adscripción. |
| **Lcda. Rufina Morales Cadena** Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10), adscrita al Archivo del Poder Judicial del Estado. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para realizar actividades relacionadas con las versiones públicas de las resoluciones, con efectos a partir del veinticuatro de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Dra. en Der. Dora María García Espejel**Jueza del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se designa Jueza del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Benito Herrera Vázquez, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Benito Herrera Vázquez**Juez del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se designa Jueza del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Dra. en Der. Dora María García Espejel, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ADENDUM**

**ACUERDO XIX/17/2024.12. Oficio número CJET/CVV/035/2024, recibido el quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite un ejemplar del acta CVV/SO/02/2024, correspondiente a la Sesión Ordinaria Privada de dicha Comisión celebrada el siete de febrero de dos mil veinticuatro, mediante la cual se aprueba la propuesta de calendarización para la celebración de las primeras visitas extraordinarias programadas a practicarse durante el mes de marzo del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores; al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido aprobada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la calendarización emitida para la celebración de las Primeras Visitas Extraordinarias a practicarse en el mes de marzo del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores.
2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado, en lo conducente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las once horas con cincuenta y seis minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtro. Víctor Hugo Corichi MéndezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Edith Alejandra Segura PayánIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González GonzálezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**Lcda. Midory Castro BañuelosSecretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. |